I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000322

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, - 2 ABR 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/669/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/103/2018 de la Dirección Jurídica el Decreto Exento Nº202/224/2018; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de febrero de 2018.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/224/2018, se otorgó una subvención a la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 14 de marzo de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO**, R.U.T. Nº75.972.520-4, con Personalidad Jurídica de Derecho Público, representado por su Párroco don GIACOMO VALENZA, Cédula de Identidad Nº [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $7.000.000.- (siete millones de pesos).

2. La **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en Formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es, financiar actividades del año y equipamiento del Centro de Acción Social Divina Providencia.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. La **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENTO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000322

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

4. El incumplimiento por parte de la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/esg.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

PARROQUIA "SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO"

En Cerrillos, a 14 de marzo de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO,** Personalidad Jurídica de Derecho Público, R.U.T. Nº75.972.520-4, representada por su Párroco don **GIACOMO VALENZA,** cédula de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en [redacted] comuna de Cerrillos, teléfono [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/224/2018, se otorga a la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO,** una subvención de $7.000.000.- (siete millones de pesos).

TERCERO: La **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el carta Solicitud de Subvención, esto es, para financiar actividades del año y equipamiento del Centro de acción social Divina Providencia.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **GIACOMO VALENZA,** en representación de la **PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PARROQUIA SAN JOSÉ BENITO COTTOLENGO
p.p. GIACOMO VALENZA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MML